



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 029 DE

(- 3 MAYO 2018)

"Por la cual se autoriza a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S. nuevas ubicaciones al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003"

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

En ejercicio de la competencia asignada en el parágrafo 4 del artículo 10 del Decreto 1567 de 2015 y en concordancia de la Resolución 3429 del 2015 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 001 del 10 de junio de 2016, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, otorgó a la entonces Sociedad de Fabricación de Automotores S. A. –SOFASA S.A., hoy Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S., el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003.

Que en virtud de las Resoluciones 001 del 10 de junio de 2016, 00007 del 27 de diciembre de 2016 y 021 del 5 de marzo de 2018, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó la importación de unos bienes con los beneficios del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003.

Que mediante la Resolución 022 del 23 de marzo de 2018, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corrigió los Códigos Numéricos Únicos asignados a algunos de los bienes descritos en el artículo segundo de la Resolución 021 del 5 de marzo de 2018 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S. nuevas ubicaciones al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003"

Que mediante las Resoluciones 00007 del 27 de diciembre de 2016, 011 del 1 de marzo de 2017, 012 del 19 de abril de 2017, 013 del 30 de mayo de 2017, 015 del 28 de julio de 2017, 017 del 19 de octubre de 2017, 018 del 8 de noviembre de 2017, 021 del 5 de marzo de 2018, 023 del 4 de abril de 2018 y, 024 del 18 de junio de 2018, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 autorizó unos subprogramas.

Que mediante oficios No. 1-2019-008273 del 19 de marzo de 2019 y 1-2019-008768 del 22 de marzo del mismo año, radicados ante la Dirección de Productividad y Competitividad, el doctor Mauricio De Jesús Pino Ocampo, Representante Legal Primer Suplente de Renault SOFASA S.A.S, identificado con cédula de ciudadanía número 10.286.723 de Manizales, solicita a esta Dirección adicionar las siguientes ubicaciones donde se almacenarán los componentes de los bienes a producir bajo el Programa de Fomento a la Industria Automotriz autorizados mediante las resoluciones mencionadas en los considerandos precedentes

Razón Social	NIT	Dirección	Dpto	Ciudad	Teléfono	Proceso Industrial
Suppla S.A.	890.903.295-0	Calle 14 No. 52º20	Antioquia	Medellín	4441028	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías, la verificación en las recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía.
ALMAGRARIO S.A.	899.999.049-1	Carrera 40 No. 51-91	Antioquia	Itagüí	5894000	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías, la verificación en las recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía.
Procter & Gamble Colombia LTDA	800000946-4	Cra 52 No 7-72	Antioquia	Medellín	2852400	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías la verificación en la recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S. nuevas ubicaciones al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S.- dentro del Programa General PV-0003, otorgado mediante Resolución 001 del 10 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las siguientes ubicaciones a fin de almacenar los componentes de los bienes a producir bajo el Programa General y las Resoluciones, 007 del 27 de diciembre de 2016, 011 del 1 de marzo de 2017, 012 del 19 de abril de 2017, 013 del 30 de mayo de 2017, 015 del 28 de julio de 2017, 017 del 19 de octubre de 2017, 018 del 8 de noviembre de 2017, 021 del 5 de marzo de 2018, 023 del 4 de abril de 2018 y, 024 del 18 de junio de 2018, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

Razón Social	NIT	Dirección	Dpto	Ciudad	Teléfono	Proceso Industrial
Suppla S.A.	890.903.295-0	Calle 14 No. 52*20	Antioquia	Medellin	4441028	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías, la verificación en las recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía.
ALMAGRARIO S.A.	899.999.049-1	Carrera 40 No. 51-91	Antioquia	Itagul	5894000	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías, la verificación en las recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía.
Procter & Gamble Colombia LTDA	800000946-4	Cra 52 No 7-72	Antioquia	Medellin	2852400	Proceso logístico de almacenamiento externo de mercancías importadas que incluye recepción, almacenamiento a piso, control de inventarios, alistamiento, y despachos de mercancías la verificación en las recepciones y despachos, elaboración y suministro de informes de movimientos, administración, rotulación de mercancía, cargue y descargue de mercancía desde y hacia los vehículos que ingresen al lugar donde se encuentra el almacenamiento de la mercancía.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S. nuevas ubicaciones al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta resolución al representante legal de Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S. antes Sociedad de Fabricación de Automotores S. A. SOFASA S.A., en la carrera 49 No. 39 Sur 100 de Envigado - Antioquia o en los correos electrónicos adriana.salazar@renault.com y juan.paez@renault.com. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 3429 del 12 noviembre de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

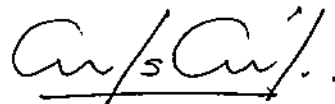
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria la presente resolución a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación para ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el término, forma y oportunidad prevista los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **- 3 MAYO 2019**

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD



CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ

Proyectó: Juliana Peña Torres
Revisó: Carlos Andrés Arévalo
Aprobó: Andrea Catalina Lasso Ruales